

## Cap. 9. La Oración Compuesta

- Las oraciones se pueden combinar por coordinación y por subordinación.
- La coordinación en general combina dos sintagmas de la misma categoría para formar un sintagma de la misma categoría:

SFlex + SFlex = SFlex.

(1') Juan fue a la tienda y María trabajó en casa.

- La subordinación introduce una oración dentro de otra como uno de sus constituyentes:

V + SComp = V'

(2') Juan piensa que este problema es imposible.

N + SComp = N'

(3') El vecino que vive al otro lado tiene un termómetro en la calle.

P + SComp = P'

(4') Te lo digo para que sepas la diferencia.

V' + SComp = V'

(5') Fuimos a la playa cuando Fernando terminó la partida de cartas.

### 9.1. Las Oraciones Coordinadas

- La coordinación tiene algunas restricciones semánticas que probablemente tienen más que ver con pragmática que con sintaxis. Las oraciones agramaticales en (6) probablemente son más bien pragmáticamente anómalas. De hecho hay contextos en los que pueden ser posibles, como el juego de Trivial Pursuit propuesto en el texto).

- Esta restricción parece aplicarse a todos los niveles de la coordinación, y no sólo al nivel de la oración:

- (6') a. #Un coche rojo y mi hermano.  
b. #Tengo dos o catorce cosas que decirte.

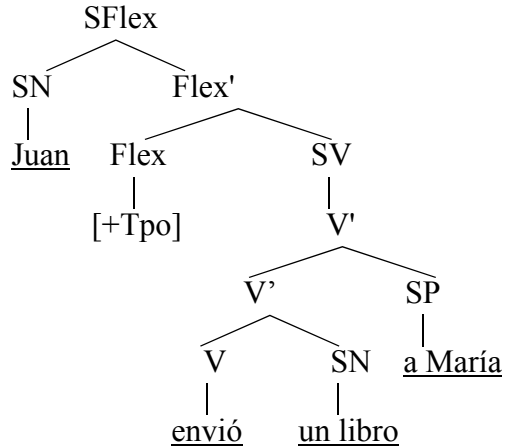
- Más interesante es el tema de la elisión. Este tema ha traído mucha controversia, porque parece sugerir que los constituyentes de la oración son contradictorios. Veamos cómo:

- Si es verdad que sólo podemos coordinar elementos que son de la misma categoría, fijate en la diferencia entre las siguientes coordinaciones dentro de un SV:

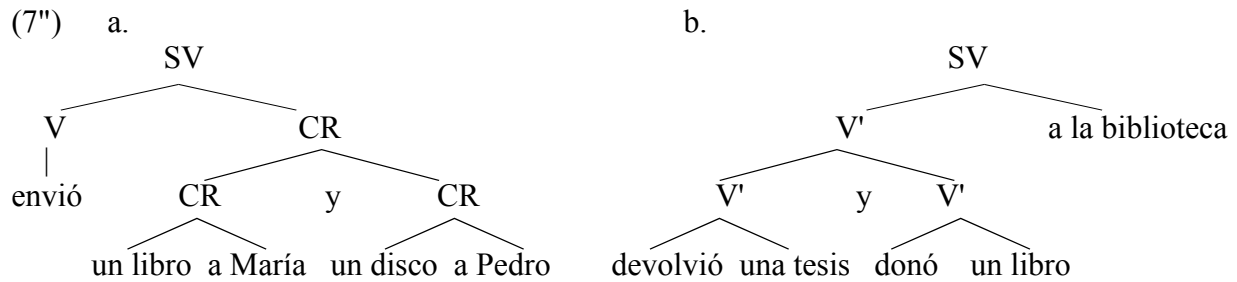
- (7') a. Juan envió [un libro a María] y [un disco a Pedro]  
b. Juan [devolvió una tesis] y [donó un libro] a la biblioteca.

- (7'a) (reducción de coordinadas según el texto) sugiere que el OD y el OI juntos forman un constituyente separado del verbo, algo que recientemente se ha propuesto como el resultado del movimiento del verbo fuera del SV.

- Nótese que el análisis de la reducción de coordinadas es muy poco probable, porque lo que se 'reduce' no es un constituyente:

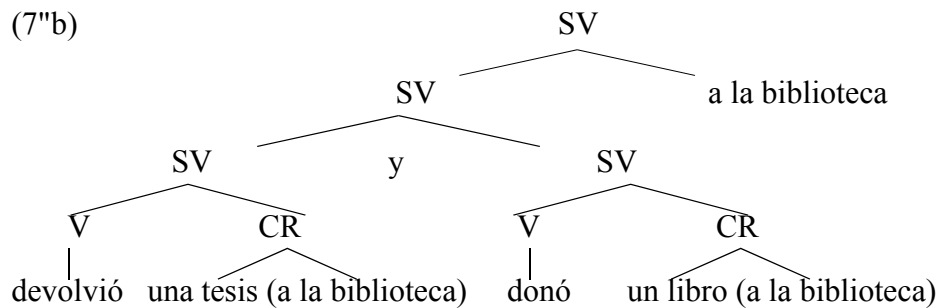


- En cambio, (7'b) sugiere que el verbo y el OD forman un constituyente que no incluye al OI. Las dos estructuras aparecen en (7''a-b):



- Como se ve, las dos estructuras del SV son incompatibles. ¿Cuál es la solución?

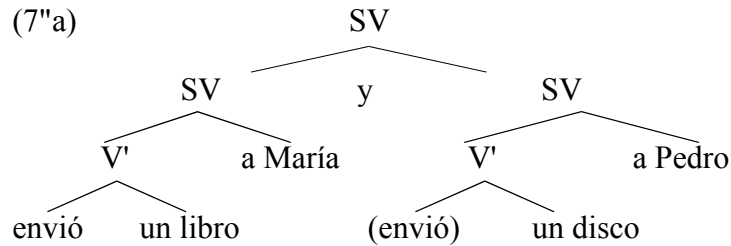
1. asumimos que (7a) es lo normal y que en (7b) hay un caso de Subida a la derecha: en (7'b) estamos coordinando dos SSVV completos, pero luego extraemos el OI, que es común a los dos, y lo movemos a la derecha de los dos SSVV:



- Problemas con esta propuesta: Principalmente, que no tenemos movimientos a la derecha en general, pero sí en algunos casos. El inglés permite el llamado Heavy-NP-Shift:

- (8') a. \*I saw in the park your friend.  
 b. I saw in the park [that friend of yours that talks so much]

2. Elipsis: (7b) es la estructura original y en (7ª) estamos aplicando elipsis. En realidad, en (7'a) no estamos coordinando dos sintagmas que no incluyen al verbo, sino dos SSVV completos también, sólo que, en este caso, y bajo condiciones de estricta identidad, podemos elidir el verbo en el segundo SV:



- Nota que la ventaja de este análisis es que podemos elidir diversos niveles del SV, incluso en casos en los que no podemos decir que estamos coordinando dos constituyentes:

- (8'') a. Juan envió un libro a María y yo (envié un libro) a Pedro.  
 b. Juan envió un libro a María y yo (envié) un libro a Pedro.  
 c. Juan envió un libro a María por la mañana y yo (envié un libro a María) por la tarde.  
 d. Juan envió un libro a María por la mañana y yo también (envié un libro a María por la mañana).

### 9.3. Las Oraciones Subordinadas

- Las subordinadas se pueden clasificar en tres categorías: sustantivas (si ocupan el lugar *canónicamente* ocupado por un SN), adjetivas (SA) y adverbiales (SP, Adv u otros adjuntos en general).

#### 9.3.1. Subordinadas sustantivas (completivas)

- Pueden aparecer en posición de sujeto o de objeto. Hay que notar que no solamente pueden ser objetos directos, sino que en ocasiones aparecen junto a otro SN que parece ocupar la posición de OD (o tal vez OI, un tema siempre complicado en español, porque estos SSNN suelen ser de persona):

(12') Le sugerí [a Pedro] [que viniera]

- Otras dos clasificaciones a tener en cuenta son:

- Infinitivas o finitas
- Enunciativas (declarativas) o interrogativas.
- Una pregunta: ¿qué hacer con (14')?

(14') Juan me dijo dónde comer / había comido.

- No es una pregunta necesariamente... creo que estas oraciones pueden ser una relativa reducida, en la que se elide el nombre al que se modifica, algo como (14''):

(14'') Juan me dijo (un lugar) donde comer.

### 9.3.1.1. Completivas enunciativas

- Pueden aparecer con tres tipos de Flex: indicativo, infinitivo y subjuntivo, según sean regidas por el verbo.

- En general, el indicativo va con verbos asertivos fuertes y declarativos.

- Cuando aparece negación con verbos de opinión o asertivos débiles, entonces tenemos subjuntivo.

- Nota: (19a') puede ser gramatical con indicativo pero en un caso de subida de negación. En este caso, no se está declarando algo que yo no creo, o sobre lo que tengo dudas (que es lo que implica el subjuntivo) sino algo que yo creo con seguridad. O sea que (19a') con indicativo equivale a (19a'').

- (19) a'. No creo que Juan lo sabe.  
a''. Creo que Juan no lo sabe.

- Este subjuntivo dependiente de la negación se puede considerar como un elemento de polaridad negativa (EPN): depende de la presencia de un elemento negativo que lo manda-c:

- (19') a. Eso quiere decir que Juan viene.  
b. Eso no quiere decir que Juan venga.  
c. [que Pedro no venga] quiere decir que Juan viene / \*venga.

- Esto también implica que ciertos verbos que requieren subjuntivo, como *dudar*, y ciertos cuantificadores como *poco* licencian EPN (tal vez porque hay un elemento de negación en su significado).

- (19'') a. Dudo que Juan venga.  
b. Mucha gente dice que va / \*vaya a venir.  
c. Poca gente dice que va / vaya a venir.

- Nota que otros EPNs, por ejemplo *un duro* / *un chavo* (*a red cent* en inglés), aparecen en las mismas condiciones sintácticas:

- (19''') a. #Eso quiere decir que Juan tiene un duro.  
b. Eso no quiere decir que Juan tenga un duro.  
c. #[que Pedro no venga] quiere decir que Juan tiene un duro.  
d. Dudo que Juan tenga un duro.

- Por último, lo mismo se aplica en inglés a *any*, el EPN por excelencia:

- (19''''') a. That means that John knows somebody/\*anybody.  
b. That doesn't mean that John knows \*somebody/anybody..  
c. [that Peter isn't coming] means that John knows somebody/\*anybody..  
d. I doubt that John knows \*somebody/anybody..

- El subjuntivo aparece con verbos no asertivos: voluntad, influencia, factivos.

- Los datos en (25)-(26) son interesantes: cuando el verbo principal admite un subjuntivo con sujeto coindizado con un elemento de la cláusula principal, el sujeto subordinado no puede ser explícito. No puede ser una casualidad que este sujeto alterna con PRO.
  - Tal vez este pro es especial y no tiene Caso.
  - O tal vez es PRO, aunque haya un verbo conjugado, y por eso no podemos encontrar un SN explícito en la misma posición.
- Esto se ata con el efecto de referencia disjunta, o también llamado efecto de obviación. Existen ciertos verbos que muestran la siguiente distribución:

- (27') a. SN<sub>i</sub> V PRO<sub>i</sub> inf                      Juan<sub>i</sub> quiere / intentará PRO<sub>i</sub> venir.  
 b. SN<sub>i</sub> V Comp SN\*<sub>i/j</sub> subj                      Juan<sub>i</sub> quiere / intentará que María<sub>j</sub> venga.

- Básicamente, esto quiere decir que este subjuntivo crea un SFlex que no es una CR para su sujeto. Es decir, el sujeto de estos infinitivos está sujeto al Principio B, como cualquier pronombre, pero en una CR que incluye la cláusula principal. De ahí el contraste en (27'')

- (27'') a. Juan<sub>i</sub> dijo que [SFlex pro<sub>i</sub> vendría].                      SFlex es CR, Principio B no violado  
 b. \*Juan<sub>i</sub> quería que [SFlex pro<sub>i</sub> viniera]                      SFlex no es CR, Principio B violado

### 9.3.1.2. Completivas interrogativas

- También llamadas interrogativas indirectas.
- Como todas las interrogativas pueden ser completas (la respuesta es sí/no) o parciales (tienen una palabra-qu y la respuesta es un constituyente).
- No todos los verbos admiten interrogativas subordinadas (30). Y, entre los que las permiten, hay dos clases: los que permiten *que* y los que no.
  - El hecho de que el español permita *que + qu* llevó a una teoría de la acotación en la que el español permitía un *doble Comp*. Esto explicaba que el español tenga más flexibilidad que, por ejemplo, el inglés a la hora de extraer una palabra-qu de una isla-qu:

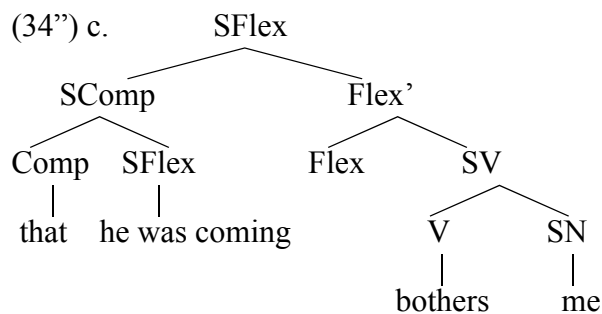
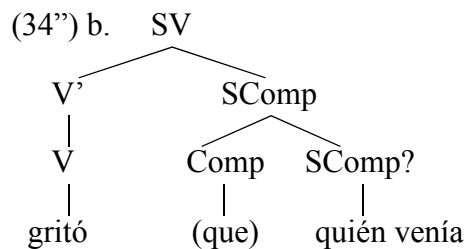
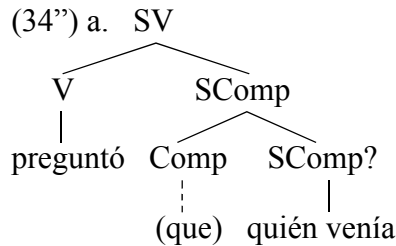
- (31') a. \*Who do you wonder who invited  
 b. A quién te preguntas quién invitó  
 c. \*Who do you wonder whether to invite  
 d. A quién te preguntas si invitar

- Supuestamente, si el español admite un doble Comp, entonces las dos palabras-qu podrían tener sitio en la cláusula subordinada, y la palabra-qu extraída no violaría la acotación.
- Tal vez las interrogativas que no admiten doble Comp no son preguntas, sino otro tipo de estructura (similar a la relativa reducida de la que hablábamos antes).
  - Los verbos de *manera de hablar*, como los que exigen la presencia de *que* antes de una palabra-qu, también se caracterizan por no permitir extracción:

- (34') a. Quién dijiste que venía.  
 b. \*?Quién gritaste que venía

- Se ha propuesto que con estos verbos la cláusula no es un complemento sino un adjunto, y por eso la extracción es imposible. Eso también puede explicar por qué necesitan *que*. Tal vez es que *que* siempre está allí, y a veces se borra, como *that* en inglés, pero con estos verbos no es posible el borrado. Nótese que en inglés el borrado de *that* no es posible precisamente en los mismos casos: cuando la cláusula no está regida por el verbo.

- (34") a. I said (that) he was coming.      Me preguntó (que) quién venía  
 b. I yelled (that) he was coming.      Me gritó \*(que) quién venía.  
 c. (That) he is coming bothers me.

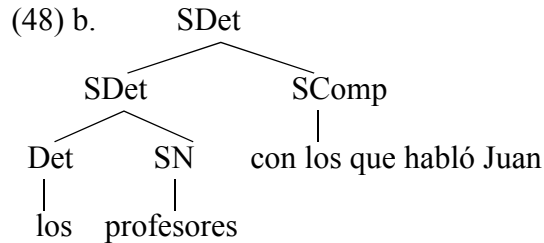
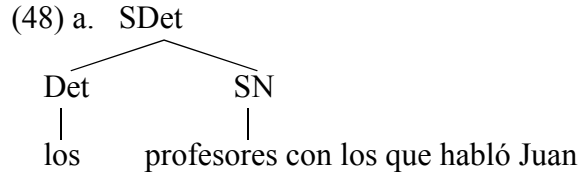


### 9.3.2. Subordinadas adjetivas

- Modifican a un nombre, al que llamamos antecedente.
- Pueden ir introducidas por pronombres relativos (palabras-qu en realidad: *quien, donde, cuando, cual, cuyo*) o por *que* (que en realidad no es un relativo, sino good-ol' Comp *que*).
  - Cuando la cláusula relativa aparece introducida por *que*, entonces se supone que hay un operador vacío, es decir una CV-qu, como las que vimos en huecos parasíticos, etc.

#### 9.3.2.2 Relativas restrictivas y apositivas (no restrictivas)

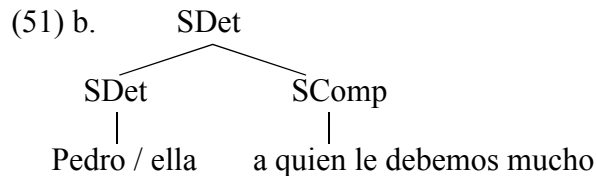
- Semánticamente, las restrictivas seleccionan un referente de entre todos los posiblemente seleccionados por el nombre.
  - Esto encaja muy bien con la teoría semántica de que todos los nombres son predicados, y este tipo de cláusula restrictiva ayuda a restringir o definir la referencia del nombre.\



- Las no restrictivas, o apositivas, simplemente añaden un comentario a un nombre cuya referencia ya ha sido establecida.
  - La misma diferencia la encontramos en los adjetivos (recuérdese que las cláusulas relativas también se llaman adjetivas), y a veces la diferencia se expresa según la posición del adjetivo: en (48'a) yo tengo varias oficinas, y el adjetivo especifica de cuál estoy hablando. En (48'b) yo sólo tengo una oficina, o por lo menos, sólo una de mis oficinas es relevante en el contexto.

- (48') a. Mi oficina pequeña me gusta más que la grande.  
 b. Mi pequeña oficina no me gusta nada.

- Desde el punto de vista sintáctico, las apositivas no permiten variaciones en la inflexión del verbo subordinado: siempre es indicativo.
- La restrictiva no puede aparecer ni con nombre propio ni con pronombre.
  - Otra vez, esto tiene que ver con que la relativa restrictiva es parte del SDet, y ayuda a determinar su referencia, mientras que la apositiva está fuera del SDet, y lo modifica desde el exterior.
  - Como pronombres y nombres propios son SDets con referencia ya establecida por sí solos, no admiten la relativa interna al SDet (restrictiva) pero sí la externa (apositiva).



- Y las excepciones, como *el Pedro del que te hablé* son casos en los que el nombre propio no tiene referencia completa, sino que define la clase de las personas que se llaman Pedro. Así que no son excepciones en realidad.

## **Conclusión:**

### **Principios y Parámetros:**

- Teoría X'
  - o Orden de núcleo-complemento
  - o Doble Comp
- Criterio-Theta
- Filtro del Caso
  - o Movimiento o no
  - o Inflexión, orden, partícula
  - o Caso excepcional o no
  - o Subjuntivo o no
  - o pro o no
  - o Infinitivos con/sin Caso
  - o Concordancia
- PRO
- Ligamiento
  - o Anáforas locales o de larga distancia
- Rección
  - o qué categorías pueden regir y qué categorías no
- Acotación
  - o SComp o SFlex
- Movimiento
  - o Movimiento-qu en E-S o FL
  - o Movimiento de V o no
  - o Movimiento de N a Det o no